

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 011

Articulo 1\*: Autorizase al Intendente Municipal - en representacion de la Municipalidad de Colon - a firmar con los Municipios de Bartolome Mitre, Pergamino, Rojas y Salto, el Estatuto donde se constituye el Centro de Iniciativas del Norte de la Provincia de Bs. As. .

Articulo 2\*: En caso de que Personeria Juridica de la Provincia de Buenos Aires modifique y/o altere parte del citado Estatuto, el departamento Ejecutivo queda autorizado a proceder en el mismo sentido.-

Articulo 3\*: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 30 DE JUNIO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE